

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio de vivienda de interés social en reconversión, informándole que, el 15 de mayo pasado, el Curador Ad litem de las personas indeterminadas recorrió el traslado de la demanda, sin oposición alguna (páginas 885 a 887). Sírvase proveer.

Por otra parte, hago saber que este trámite registra una ostensible demora en pasarla a despacho, en razón a las múltiples solicitudes presentadas con anterioridad a esta, que se hallaban pendientes por resolver, amén del notable incremento en las acciones constitucionales, audiencias penales preliminares, digitalización de expedientes, entre otras labores de suyo dispendiosas.

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de julio de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00218-00

Auto sustanciación civil No. 044

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y al no evidenciarse causal de inadmisión, **tiénese** por contestada la demanda por el Curador Ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho en el bien a prescribir. Por secretaría, córrase traslado de la misma, del modo indicado en el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez



Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc229bb192b55131d5d981131257bafd9e686274b200c9a655f350e6a1c244ee

Documento generado en 12/07/2021 09:59:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>